



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Y LA SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE DE YECLA PARA LA TEMPORADAS 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

En Yecla,

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla Dña. María Remedios Lajara Domínguez actuando en el ejercicio de su cargo y en representación del Ayuntamiento, según el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Francisco Martín Azorín Yago, en su condición de Presidente de la Sociedad Deportiva Fútbol Base, con CIF G73109290, actuando en representación de esta y en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos Sociales.

EXPONEN

La Administración para ofrecer realmente el derecho al deporte, debe facilitar todas las diferentes fases de práctica deportiva a todas las personas, ya que las ventajas de una sociedad habituada a la práctica deportiva son incalculables.

Las Administraciones públicas locales desempeñan un papel primordial en el fomento y desarrollo del deporte en el ámbito de sus circunscripciones, y especialmente los Ayuntamientos por ser la administración más cercana a los ciudadanos.

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla mantiene una estrecha colaboración con la Sociedad Deportiva de Fútbol Base con el objeto de contribuir a la promoción de la práctica del fútbol, impulsando desde la Corporación municipal la colaboración que ha hecho posible la consolidación de un ambicioso proyecto deportivo que tiene como objetivo promover el fútbol base en nuestra ciudad.

La colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Sociedad Deportiva Fútbol Base, tanto en el respaldo a los diversos equipos del Club y la cesión de las instalaciones deportivas municipales para entrenamientos y la disputa de encuentros oficiales, se viene desarrollado satisfactoriamente.

Al Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de la Concejalía de Deportes y su Servicio Municipal de Deportes, le corresponde la gestión de todas las instalaciones municipales, incluido El "Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín", siendo su destino principal la práctica del atletismo y el fútbol en sus diversas modalidades, en la que principalmente desarrolla sus entrenamientos y partidos los diversos equipos pertenecientes a la Sociedad Deportiva Fútbol Base.

El modelo de Organización y Gestión del Deporte Local se sustenta en gran parte en las relaciones y sinergias que se establecen mediante un programa de convenios y de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con clubes y entidades deportivas para la gestión y colaboración en el desarrollo de programas sociales y de promoción deportiva, y para potenciar el asociacionismo deportivo en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el sistema deportivo local



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022



NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

El Ayuntamiento de Yecla, dentro de su proyecto deportivo, tiene como objeto, entre otros, la promoción deportiva local y el apoyo al asociacionismo deportivo, descentralizando parcelas de la gestión por medio de convenios de colaboración con entidades, y clubes, entre la que se encuentra para la práctica de fútbol por equipos locales, destino natural de los participantes en las escuelas deportivas municipales y el programa de animación deportiva escolar.

La Sociedad Deportiva Futbol Base dispone de una estructura y organización deportiva propia y consolidada durante varios años e integrada en las federación y organismos deportivos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Deporte y contando además con entrenadores y técnicos para conseguir una auténtica promoción del fútbol local, que se realiza a través de los distintos equipos que participan en competiciones oficiales y no oficiales.

El Club pronuncia su voluntad de colaborar y trabajar junto al Ayuntamiento en una ampliación y mejor gestión de las actividades de promoción y práctica del fútbol, en el contexto de sus relaciones sociales con los ciudadanos en general – y usuarios del club en particular - para satisfacer las necesidades de éstos, mediante una ocupación positiva del tiempo libre.

La actuación colaborativa a la que se compromete el Club está incluida dentro de los fines, objeto social o ámbito de actividad que contemplan sus estatutos o reglas fundacionales.

Los convenios de fomento y promoción deportiva, además de la cesión de instalaciones, en determinados casos disponen la concesión de una subvención nominativa a los clubes o entidades deportivas, como ayuda a la financiación a los diferentes programas de gestión, para que la participación en las actividades suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas) y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía en general y a la población en edad escolar, en particular.

En cuanto a los antecedentes, competencia y legislación aplicable en la que se apoya la acción colaborativa y el programa de fomento

La Constitución Española, establece en su artículo 43.3: “Los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

La actuación colaborativa forma parte de la función pública de fomento del Deporte recogido en el artículo 43.3 de la Constitución Española y tiene por objeto promover la realización de una actuación de interés público. En tal sentido el AYUNTAMIENTO, a través de la Concejalía de Deportes, es la delegada para el desarrollo de la política en materia deportiva en el término municipal de Yecla, y en cumplimiento de la competencia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre” atribuida en virtud del artículo 25 letra I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y con lo establecido en la Legislación del Estado sobre Régimen Local, los ayuntamientos ejercerán en sus respectivos términos municipales, entre otras, las siguientes competencias:

- a) La promoción de la actividad física y el deporte.
- d) La promoción del asociacionismo deportivo local en coordinación con la Administración regional.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

- g) La cooperación con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las finalidades previstas en esta ley, a cuyo efecto podrá suscribir los acuerdos o convenios que resulten necesarios.
- h) La puesta en marcha de programas de actividades físico-deportivas destinados a ciudadanos con discapacidad, prestando especial atención a la eliminación de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso de las personas discapacitadas a las instalaciones o servicios deportivos del municipio.
- j) La cooperación con la Administración regional en el cumplimiento y control de la exigencia de titulaciones oficiales profesionales en el ámbito de la actividad física y el deporte.

Visto de igual modo lo dispuesto en el artículo 4.3 de la citada ley:

“3. Los poderes públicos de la Región de Murcia deberán favorecer en sus programas subvencionables a aquellas entidades deportivas que implementen medidas adecuadas para la aplicación real y efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres.”

El artículo 14, entre otros aspectos, en cuanto a la integración e inclusión de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidad, establece que:

1. Los poderes públicos de la Región de Murcia deben promocionar la progresiva integración e inclusión de los deportistas con discapacidad encaminados al deporte de rendimiento en las estructuras federativas unideportivas convencionales.

Entre los principios generales de actuación recogidos en la Ley se establece:

i) La promoción del deporte para todos y la diversificación de acciones y programas deportivos promovidos por las administraciones públicas en atención a todos los sectores y ámbitos sociales, especialmente a las personas que sufren algún tipo de discapacidad.

El artículo 43 de la Constitución Española, incluido dentro de los principios rectores de la política social y económica, reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, y el fomento de la educación física y el deporte y de la adecuada utilización del ocio. Asimismo, el artículo 51 confiere a los poderes públicos la responsabilidad de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 28 de Ley 8/2015 de 24 de marzo, de la actividad física y del Deporte de la Región de Murcia, dispone que para la realización de actividades directamente relacionadas con el deporte y la actividad física en el ámbito de la Región de Murcia, se exigirá estar en posesión de la correspondiente titulación oficial o en su caso formación deportiva impartida por las federaciones deportivas reconocidas oficialmente (según el caso), ello unido a la competencia sobre defensa del consumidor y usuario resulta necesario desarrollar un marco normativo que ordene las profesiones del deporte en uso de las competencias atribuidas por nuestra propia ley del deporte.

Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indica en su preámbulo, “el ejercicio profesional debe estar sometido a unas reglas mínimas de control por parte de la administración pública que garanticen que la práctica deportiva sea dirigida por personal con una cualificación suficiente y adecuada al servicio que presta, evitando que la seguridad de los destinatarios de los servicios pueda verse comprometida, sobre todo cuando se trate de colectivos como los menores de edad, los discapacitados o los mayores”.

Esta Ley, además de las profesiones, sus funciones y los requisitos de titulación para ejercerlas, contempla los derechos de los consumidores y usuarios de los servicios deportivos, las obligaciones de los profesionales, el aseguramiento de la responsabilidad civil, la publicidad de los



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DIAZ PUCHE
27/09/2022AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

servicios deportivos, así como la previsión reglamentaria para la habilitación en funciones propias de las profesiones del deporte.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, define en su artículo 18 el Programa de “Actividad Física y Deporte en Edad Escolar”, como conjunto de actividades físico-deportivas que tienen por objeto fomentar la práctica deportiva en los escolares, y será aprobado anualmente por la Consejería competente en materia de actividad física y deporte, teniendo en cuenta las iniciativas y propuestas formuladas por las federaciones deportivas y las corporaciones locales, y estará orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada de la actividad física y el deporte en edades posteriores.

En dicho programa se apuesta por un sistema integrador bajo la denominación de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar en donde coexistan y se complementen los modelos ofrecidos desde los propios centros docentes con los que desarrollan los clubes deportivos dentro del denominado deporte federado.

Partiendo de las recomendaciones de las distintas organizaciones e instituciones, especialmente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) o el reciente estudio del Comité Científico de la AESAN que recomienda un mínimo de sesenta minutos diarios de actividad moderada para niños y jóvenes entre 6 y 18 años de educación primaria y secundaria repartidas entre la educación física curricular y las actividades deportivas extraescolares. Esta población deberá realizar, al menos, 3 días de actividad física vigorosa y realizar, al menos, 3 días/semana actividades que estimulen el crecimiento óseo. Se encuentra sobradamente probado que la carencia de actividad física aumenta la incidencia del sobrepeso, la obesidad y una serie de enfermedades crónicas, como las cardiovasculares o la diabetes, que disminuyen la calidad de vida, ponen en riesgo la vida de las personas y constituyen una carga cuantificada en los presupuestos sanitarios.

De igual modo, los principios que inspiran las actividades incluidas en este convenio coinciden con las expresadas en el programa Deporte en Edad Escolar, además de deportivos, son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, entrenadores, asociaciones de padres y madres, árbitros, gestores y directivos deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista en edad escolar los principios del juego limpio, respeto al medio ambiente, el compañerismo y las prácticas de vida saludables, el rechazo a la violencia y al dopaje y la integración de todos los componentes de un equipo sin discriminación de ningún tipo.

El modelo del programa de “Actividad Física y Deporte en Edad Escolar” de la Región de Murcia plantea, a través de niños y jóvenes, plantea varias competiciones y actividades, entre las que se incluyen las del nivel de rendimiento. En aplicación del art. 17 de la Ley 8/2015 de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia todas las competiciones oficiales que desarrollen las federaciones deportivas de la Región de Murcia en las categorías hasta 22 años, quedan integradas en el Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, con sujeción a las normas técnicas, reglamentarias y organizativas que cada federación establezca y la Dirección General de Deportes determine.

De igual modo, en la actual situación con motivo del COVID19 las actuaciones del presente convenio se realizarán respetando las disposiciones de aplicación emitidas por los organismos competentes en cada momento.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

Son propósitos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en relación con la instalación de referencia y en el marco de las competencias que la legislación le atribuye, entre otros, garantizar la prestación del servicio accesorio de bar cantina a las personas que asisten a las actividades que allí se celebran, atendiendo y vigilando las instalaciones con el menor coste posible

Por otro lado, El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ofrece un concepto general de subvención “Toda disposición dineraria realizada por las Administraciones públicas a favor de personas públicas y privadas” y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

Como también la misma ley en los artículos 22.2., 28 y 30 establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones. Así como el artículo 65 del Reglamento de Subvenciones (R.D. 887/2006, de 21 de julio) define a las subvenciones nominales como aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

A la vista de lo establecido Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento De Yecla y en el artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones de los ejercicios 2020- 2023, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de julio de 2020, en la que se incluye la Línea Estratégica 4: FOMENTO DEL DEPORTE que como objetivos específicos tiene:

- 1.1. Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través de las escuelas deportivas municipales.
- 1.2. Colaborar en el mantenimiento de equipos de alto nivel de la ciudad de Yecla.
- 1.4. Promocionar la ciudad a través del apoyo a clubes deportivos de la ciudad con una proyección que exceda nuestro territorio.

Teniendo en cuenta que dentro del procedimiento de concesión se podrá realizar mediante la tramitación de los correspondientes convenios, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto, existiendo en el Presupuesto Municipal una partida nominativa 341 A la Sociedad deportiva de Fútbol Base.

Dado la confluencia de intereses entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y de la Sociedad Deportiva Fútbol Base, que se ha visto plasmado en las diferentes subvenciones concedidas y en el Convenio de colaboración suscrito por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, resulta procedente la formalización de este nuevo Convenio de Colaboración, que sigue, con las necesarias adaptaciones, las directrices fundamentales del citado, ya extinguido, conforme a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de la Concejalía de Deportes y su Servicio Municipal de Deportes (en adelante SMD), y la Sociedad deportiva de Futbol Base cuyo objeto es la promoción y práctica



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

de la modalidad deportiva del fútbol, para el desarrollo de actividades deportivas organizadas por el Club en colaboración con el Servicio Municipal de Deportes, a desarrollarse en las instalaciones deportivas municipales, en los siguientes apartados:

1. El uso de las Instalaciones deportivas Municipales por parte de los equipos pertenecientes a este club deportivo.
2. Prestación del servicio de cantina en el Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín para sus actividades, hasta la adjudicación y formalización del nuevo contrato del referido servicio, cuyo expediente está previsto que se inicie en el año 2022.
3. Regular los derechos y obligaciones derivados de la concesión a dicho club en los Presupuestos Municipales de una subvención anual con carácter nominativo, para la financiación de los gastos indicados en la base octava de este convenio, derivados de la realización del proyecto deportivo de la Sociedad Deportiva de Fútbol Base en la modalidad deportiva de fútbol, que incluirá la organización y participación de los equipos de esta asociación en competiciones oficiales y/o federadas, torneos, partidos y actividades preparatorios, junto a la colaboración con la Concejalía de Deportes en los programas de promoción y fomento del deporte en nuestra ciudad.
 - La participación en competiciones oficiales y en Campeonato de Rendimiento Deportivo incluido en el Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia o programa que lo sustituya, de un mínimo de 5 equipos y un máximo de 10 de equipos para las tres temporadas objeto del convenio, en las categorías entre benjamín y juvenil, de ámbito regional o nacional.
 - Colaboración con la Concejalía de Deportes en la promoción y fomento de la actividad física y el deporte en nuestra ciudad.
4. Difundir y potenciar actividades que fortalezcan el posicionamiento de la Ciudad de Yecla en los ámbitos económico, turístico y deportivo, y la valorización del conocimiento de la ciudad, y de sus sectores económicos más importantes, a través de sus señas deportivas más reconocidas en el exterior.

SEGUNDA. - Valoración de las instalaciones puestas a disposición de la Sociedad Deportiva Fútbol Base

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.f de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Yecla, la valoración de las aportaciones de carácter material previstas a realizar por el Ayuntamiento para el funcionamiento de la actividad subvencionada se establece aproximadamente en 67.847,00 € (según se describe en el Anexo I).

El cálculo se ha realizado aplicando las tarifas correspondientes de la Ordenanza nº 30 con un cálculo aproximado de los usos previsto en la temporada.

TERCERA. - Condiciones de uso y explotación de las Instalaciones Deportivas Municipales.

En la ejecución del objeto del Convenio, y sin perjuicio de la superior facultad de gestión que se reserva la Concejalía de Deportes, la Sociedad Deportiva tiene derecho a las siguientes actuaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Sociedad Deportiva Fútbol Base convienen la utilización de las instalaciones de propiedad municipal y gestionadas por la Concejalía de Deportes a través de su SMD, con sujeción a lo regulado por Normativa y Reglamentos de Reserva y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales aprobada a tal efecto y vigente en ese momento. A modo de resumen:
 - o La regulación de las solicitudes, concesión, utilización, derechos y obligaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el proceso que establezca la Legislación y



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Fútbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DIAZ PUCHE
27/09/2022AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

normativa general vigente y de aplicación, así como los procesos habilitados por el SMD a tal efecto.

- Cumplimiento de las instrucciones y condicionantes de la Normativa, Convocatoria y acuerdos del órgano competente establecidos a tal efecto, proporcionando la documentación requerida,
 - Utilización de franjas horarias que permitan el máximo aprovechamiento de estas para otros colectivos como otros equipos, Escuela, Ligas Locales, etc.
 - Los equipos y grupos de la Sociedad Deportiva de Fútbol Base celebraran sus partidos y entrenamientos en las instalaciones ubicadas en el Complejo Juan Palao Azorín.
2. El Excmo. Ayuntamiento de Yecla concede a la Sociedad Deportiva Fútbol Base, hasta la adjudicación y formalización del nuevo contrato, la prestación del servicio de cantina, a su riesgo y ventura, en el Complejo Polideportivo Las Pozas, para los partidos y actividades deportivas que ella celebre, mediante la utilización del espacio habilitado a tal efecto para la prestación con las siguientes condiciones:
- Asimismo, el Club (o el subarrendador) deberá gestionar a su costa las autorizaciones y licencias administrativas precisas para la apertura y funcionamiento del servicio de cantinas, debiéndose prestar el servicio con las debidas condiciones de seguridad, sanidad e higiene.
 - Mantenimiento en todo momento aquellas medidas necesarias con el fin de hacer compatible la prestación de este servicio con las medidas de seguridad e higiene de la Instalación, ajustando el funcionamiento del servicio al cumplimiento en todo momento de las normas sanitarias aplicables a la actividad a desarrollar en la cantina.
 - La apertura de la misma será en horario de atención al público establecido por la Concejalía de Deportes y siempre que instalación esté abierta por personal designado por la misma.
 - Los beneficios derivados de esta explotación deberán ser aplicados al fomento y desarrollo del objeto social de la Asociación.
 - No podrá realizar obra y/o actuación alguna en dichas instalaciones que no haya sido previa y expresamente autorizada por el Excmo. Ayuntamiento, debiendo obtener cuantas licencias y permisos sean preceptivos.
 - Obligación de contar y/o contratar a su cargo el personal necesario para cumplir las obligaciones que asume en este Convenio, cumpliendo las obligaciones impuestas por la normativa vigente.
 - Mantener en buen estado de conservación las instalaciones donde se preste el Servicio.
 - La Sociedad Deportiva Fútbol Base prestará el servicio de bar-cantina durante partidos y actividades deportivas que el celebre, con sus propios medios materiales y personales, de conformidad con las disposiciones vigentes, teniendo como límite temporal el oportuno contrato, el plazo expresado en el presente Convenio.
 - El Club llevará a cabo la limpieza de las cantinas y los espacios anejos de la misma, para los partidos y actividades deportivas que el celebre, velando por el correcto estado de las gradas y espacios comunes en el tiempo y forma necesario para que no interfiera en el mantenimiento y utilización del resto de instalaciones, depositando los residuos originados en el lugar y manera que indique las Ordenanzas municipales al respecto.
 - En este sentido, para los eventos y/o actividades deportivas que organice el Ayuntamiento de Yecla o en quien delegue, el Ayuntamiento podrá gestionar directamente y/o subarrendar total o parcialmente la explotación del servicio de cantinas de conformidad con las disposiciones vigentes. Especialmente en la celebración del Cross Nacional Fiestas de la Virgen.
 - Mantenimiento en todo momento aquellas medidas necesarias con el fin de hacer compatible la prestación de este servicio con las medidas de seguridad e higiene del



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

Complejo, ajustando el funcionamiento del servicio al cumplimiento en todo momento de las normas sanitarias aplicables y vigentes a la actividad a desarrollar en la cantina, entre otras:

- Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanente,
- El Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- El Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril relativo a la higiene de los productos alimentarios.
- Cualquier otra normativa que en el futuro se desarrolle, modifique o sustituya a las vigentes.
- Garantizar, el cumplimiento obligatorio, entre otros, de los siguientes puntos:
 - Cumplimiento de la Legislación vigente, entre otros, el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas,
 - Quedará terminantemente prohibido servir productos en envases metálicos, latas o de vidrio. Siempre se deberán utilizar envases de plástico o cartón.
 - Los envases de bebidas de venta al público no podrán superar los 500 cc.
 - Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas conforme a la legislación vigente.
 - Queda prohibido fumar en el interior de las instalaciones en cumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y posteriores modificaciones.
 - En aquellas instalaciones en las que así aparezca indicado por la legislación y normativas vigentes la prohibición de fumar queda prohibida la venta de tabaco.
 - Queda prohibida la venta de frutos secos con cáscara.
- El espacio destinado para la prestación del servicio de cantina se mantendrá en perfecto estado de limpieza y decoro, con abono de los gastos derivados de su conservación, mantenimiento, reparación y funcionamiento, salvo los gastos extraordinarios, que podrán ser por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en obras, reparaciones o mejorar de las instalaciones en aquellos casos en que, por las características de éstas así resulte precedente, especialmente cuando se produzca por actos vandálicos.
- El personal al servicio de la Administración que desarrolle las funciones de inspección, cuando ejerza tales funciones y acreditando si es preciso su identidad, estará autorizado para entrar libremente y sin previa notificación, en cualquier momento, a la cantina y realizar cuantas actuaciones considere necesarias en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrolle. Si como consecuencia de las labores de inspección y control se detectara el incumplimiento de los requisitos exigidos para su instalación y funcionamiento, la autoridad sanitaria adoptará las medidas preventivas que estime pertinentes, tales como la inmovilización de productos, suspensión del ejercicio de la actividad, cierre de la instalación y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas y sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador con la consiguiente imposición de la multa que le corresponda.
- Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias que pueden suponer un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- No se utilizará el espacio habilitado para la prestación del servicio de cantina para el desarrollo de actividades incompatibles o distintas a su propia naturaleza y destino, en los términos anteriormente expuestos.
- Dado que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños, tanto materiales como personales que, por acción u



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

omisión de cualquier clase, puede producirse como consecuencia de la prestación del servicio de cantina por la Sociedad Deportiva Fútbol Base, dicha asociación queda obligada a suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil para cubrir dichas circunstancias.

- o En relación con las medidas aprobadas con motivo del COVID-19, esta actividad o servicio adicional no deportivos, se deberán hacer siguiendo las medidas de la normativa específica y aplicable a este servicio específico que en cada caso corresponda.

CUARTA. - Derechos y Obligaciones adquiridas por la Sociedad Deportiva Fútbol Base.

Para la consecución del objeto del presente convenio el citado Club deportivo adquiere las siguientes obligaciones:

1. Programas:

1.1. Subprograma de participación en competiciones oficiales y Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, dirigido a niños-niñas y jóvenes de categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil: que mediante la mejora de las actitudes y hábitos específicos del Deporte, continúa el proceso enseñanza-aprendizaje y desarrolla el proceso de entrenamiento para la búsqueda del rendimiento competitivo, asentando, mejorando y perfeccionando los conceptos técnico-tácticos y de la condición física. Sus actividades se desarrollan en las instalaciones deportivas municipales y en el ámbito autonómico y/o nacional, dependiendo de la categoría deportiva.

Mantener equipos en competición federada con un mínimo de 5 y un máximo de 10 de equipos para las tres temporadas objeto del convenio y para la temporada siguiente en caso de prórroga, de ámbito regional o nacional, en las categorías entre benjamín y juvenil, pudiendo distribuirse con un máximo de dos por categoría, con las excepciones de la categoría benjamín, en la cual solo podrá tener uno, y la categoría alevín que podrán ser tres equipos durante la temporada

1.2. Eventos: Para captar la atención del ciudadano y con la finalidad de obtener la mayor participación en la práctica del fútbol, el Club podrá organizar actividades de concurrencia abierta o cerrada a clubes y deportistas invitados, que también como espectáculo deportivo contribuyan a la proyección extralocal del club y del municipio. La financiación de estos será íntegramente por cuenta del Club. El Ayuntamiento solo colaborará mediante la cesión gratuita de las instalaciones, así como de recursos técnicos y medios materiales y la aportación económica que se indica en la cláusula sexta.

Organización, al menos, de un evento por temporada con el objetivo de la promoción del fútbol base, como el denominado Torneo de Fútbol Base, siempre y cuando lo permita la situación y sea autorizado por el órgano competente.

Se desarrollará en las instalaciones deportivas municipales, concretamente en el complejo Juan Palao Azorín.

Se deberá formular solicitud de acuerdo con lo indicado en la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales y el proceso para la solicitud de eventos deportivos aprobado.

2. El periodo de actividad de los distintos programas y subprogramas será el denominado "temporada deportiva", que comprende parte de dos ejercicios económicos y se corresponde con el periodo que se inicia el 1 de julio y finaliza el 30 de junio del siguiente año.

3. En las fechas y formas indicadas en la normativa, formular solicitudes de Instalaciones Deportivas para sus respectivos equipos y/o actividades.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DÍAZ PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

4. Antes del inicio de cada temporada, presentación del Proyecto Deportivo que deberá incluir la documentación requerida por el SMD y en la normativa de instalaciones y los procesos establecidos a los efectos de la solicitud con carácter anual, y entre otros:

- Calendario de actividades a desarrollar durante la temporada.
- Calendario de partidos oficiales y de preparación.
- Información de los equipos. Cuadro donde se indica los datos del grupo y su situación/correspondencia con los de la temporada anterior, especialmente en Numero de deportistas, categoría de edad y deportiva, así como la fecha prevista de inicio de la competición en el formato correspondiente.
- Justificación inscripción grupo en competición oficial Federación correspondiente
- Certificado de la entidad indicando que obran en poder de la entidad, los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de aquellas personas de la entidad que mantienen contacto habitual con menores (La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores), de igual forma con carácter previo al inicio.
- Listado de Deportistas y técnicos en el anexo 4 con indicación expresa de la licencia del deportista y técnicos con licencia en ese equipo. Es necesario que los deportistas tengan la licencia deportiva o bien se indicará por el presidente del club que las licencias se encuentran en trámite asumiendo el club la responsabilidad respecto a lo indicado en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y que los deportistas están sujetos al seguro de sus progenitores. Deberá completarse correspondientemente todos los datos de los deportistas, nombre completo, licencia, edad y los responsables. Este listado deberá ser actualizado cada vez que se produzca algún cambio en los grupos.
- Acreditación mediante la presentación de la titulación (anverso y reverso del documento) que el técnico cuenta con la cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión correspondiente de acuerdo a lo indicado en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en su caso la tramitación de la Declaración Responsable regulada en el artículo 10 del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), publicado en el BORM de 19 de junio, por el que se modificó el apartado 3 de la Disposición Transitoria primera de la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - En el ámbito de las competiciones deportivas podrán ejercer las profesiones de Monitora Deportiva/Monitor Deportivo, de Entrenadora Deportiva/Entrenador Deportivo y de Directora Deportiva/Director Deportivo de entidades deportivas, quienes estén en posesión del correspondiente diploma expedido por la respectiva federación deportiva, reconocida oficialmente, en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente (art. 18 Ley 3/2018, de 26 de marzo).
 - Tal y como indica la Dirección general de Deportes, todos los técnicos que desempeñan alguna de las profesiones mencionadas de la Ley 3/2018, y que comencasen a trabajar con posterioridad a la entrada en vigor de esta ley, necesariamente deberán poseer alguna de las titulaciones previstas, según la profesión, detalladas en los referidos artículos 13 al 17 de la citada Ley, o de lo contrario podrán incurrir en infracción grave, previsto el artículo 29.3.a), con en el inicio de un procedimiento de régimen sancionador.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DIAZ PUCHE
27/09/2022

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

- Copia del Seguro de responsabilidad civil (tanto el recibo de estar pagado como su clausulado) suscrito de acuerdo con lo indicado en el apartado 13.
- Designación de un responsable e interlocutor único de la Asociación con los técnicos del Servicio Municipal de Deportes (en adelante SMD) para los aspectos objeto de este Convenio, junto a aquellos otras personas que deba designar en cumplimiento de las medidas con motivo del COVID19, según apartado 16.
- Este proyecto quedará completado 15 de septiembre de 2022 o en la fecha que determine el SMD y antes del comienzo del mismo deberá contar con el VºBº del SMD y/o de la Comisión de seguimiento en su caso. No obstante, a lo largo del ejercicio se podrán incorporar al Proyecto actividades y eventos de los incluidos en el objeto del convenio.

5. Además el Club se compromete y obliga a colaborar y participar en las actividades para las que requiera expresamente el Excmo. Ayuntamiento de Yecla a través de la Concejalía de Deportes, que podrá ser desarrollado posteriormente en sus aspectos concretos y específicos mediante convenios singularizados y/o addendas, entre otras:

- Juegos Deportivo-Municipales Fútbol Base incluido en Programa Deporte Escolar Municipal.
- Escuelas deportivas municipales en periodo vacacional.
- Realización de demostraciones en las finales de las actividades de Deporte en Edad Escolar.
- Asistencia y participación en Cursos y Conferencias dentro de la Campaña de Deporte en Edad Escolar.
- Actividades recreativas, encuentros, jornadas, etc.
- Campañas de sensibilización y promoción del deporte y sus diversos aspectos, programadas a por el Servicio Municipal de Deportes.
- Participación en jornada/talleres de formación.
- Asesoramiento en las materias objeto del Convenio.
- Dicha colaboración se traducirá en coordinación, apoyo y ejecución técnica de las actividades, ayuda en el montaje y desmontaje de éstas y todo cuanto requiera la organización de los eventos y competiciones

Este compromiso se adquiere con la única salvedad que dicha participación de técnicos y/o jugadores en las citadas actividades no altere o pueda perjudicar o interferir el normal desarrollo de la actividad profesional o deportiva de preparación de los equipos en las competiciones en que se encuadran.

6. El cuadro técnico y los jugadores de los equipos del Club, se comprometen a participar, como voluntarios en las actividades para las que requiera expresamente el Excmo. Ayuntamiento de Yecla a través de la Concejalía de Deportes.

7. Conforme a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y en la Ordenanza General de Subvenciones la Sociedad Deportiva Futbol Base deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la ayuda municipal y financiación a través de medidas que consistirán en incluir información en los medios de comunicación, a través de la página web, revista oficial, en todos las actividades deportivas, actos, ruedas de prensa, coloquios, conferencias y seminarios en que participe el Club, organizados tanto directa como indirectamente por el Club, y en todos los soportes publicitarios, documentales, etc. que pueda producir, mediante la inserción de la imagen corporativa que le indique, entre otros:

- Insertando el logotipo oficial del Excmo. Ayuntamiento de Yecla Concejalía de Deportes en cualquier actuación o actividad que desarrolle el Club durante la temporada



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

deportiva, incluidos fondos publicitarios de ruedas de prensa, salas de prensa, campos de entrenamiento, Revistas, etc...; todo ello de forma visible en justa proporcionalidad con la presencia de las restantes denominaciones y logotipos de cualesquiera otras firmas y entidades colaboradoras del Club.

- Incluirá en la equipación de los deportistas (camisetas, chándal, etc.) el logotipo oficial del Excmo. Ayuntamiento de Yecla – Concejalía de Deportes o la publicidad institucional que se determine.
- Tanto en la eventual difusión de información mediante cada programa audiovisual de producción propia del Club a través de radio, televisión, internet, etc.... o en cualquier publicación oficial que pueda editar el Club, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla contará con la cesión gratuita de espacios para la publicidad institucional que se considere oportuna. Para su adecuada confección, inserción y edición, un responsable del Club se reunirá, con la periodicidad necesaria, con un responsable designado por la Concejalía de Deportes para la determinación concreta, en cada momento, de la referida inserción de publicidad.

7. La Sociedad Deportiva Fútbol Base establecerá acuerdos con otras entidades y asociaciones de nuestra localidad, para el fomento del fútbol base yeclano y la promoción de los integrantes de sus diversos equipos, facilitando la participación de sus deportistas en otros grupos, especialmente en los de categoría superior del Yeclano Deportivo.

8. La Sociedad Deportiva de Fútbol Base se compromete a colaborar en las actuaciones del Ayuntamiento de Yecla que tengan como objetivo la difusión de la imagen de la Ciudad de Yecla y, en particular, la difusión de los sectores económicos, mediante la participación y apoyo a las mismas y el fomento de las acciones que realice como foco de atracción turística y comercial al servicio de la promoción de la ciudad de Yecla.

9. Promocionar la difusión de los valores de la práctica deportiva, propiciando actitudes positivas con respecto al juego limpio, la no violencia, el respeto, la solidaridad, integración e inclusión de personas con discapacidad y la igualdad entre las personas. Los programas incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución, teniendo como referencia el Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres elaborado por el Ayuntamiento de Yecla.

10. Procurar que los niños y jóvenes integrantes de los equipos de la Sociedad Deportiva Fútbol Base participen de forma activa en los entrenamientos y partidos oficiales y no oficiales en tiempo suficiente, pudiendo el Ayuntamiento fiscalizarlo, quedando obligado la Sociedad Deportiva Fútbol Base a facilitar documentación justificativa, tales como las actas de los partidos, cuando así le sea requerida por el Servicio Municipal de Deportes.

11. El establecimiento de las medidas necesarias para garantizar la participación y la práctica deportiva con las debidas condiciones de salud y seguridad, exigiendo la formación y cualificación en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 10 del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), publicado en el BORM de 19 de junio, por el que se modificó el apartado 3 de la Disposición Transitoria primera de la Ley 3/2018, de 26 de marzo, así como garantizar la cobertura de riesgo de deportistas, organizadores o titulares de las actividades e instalaciones, incluyendo todas las posibilidades en la prestación de servicios (actividades online, a distancia o en el exterior).



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

El Club contratará los técnicos deportivos y contará con el personal voluntario necesarios para el funcionamiento de los programas objeto del presente convenio. Los datos personales del responsable y de los técnicos deportivos, su cualificación y actividad a realizar, se consignarán en el programa que se ha de presentar y se acreditará ante el SMD como se ha indicado en el punto 4.

Los técnicos y voluntarios que colaboren en el desarrollo de los programas serán nombrados y remunerados por el Club, de quien dependerán en cumplimiento de las normas de régimen interior que el propio Club tenga establecidas y de la normativa de aplicación vigente en materia laboral y de la ley del voluntariado, en su caso.

El Ayuntamiento queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualesquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas, que a través del Club colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento del presente Convenio.

Los técnicos y voluntarios del Club observarán en todo momento el necesario decoro personal, corrección y respeto debidos a los alumnos y deportistas participantes, y eludirán cualquier conflicto personal con ellos. Informando expresamente el Club de todo incidente que se produzca a la Concejalía de Deportes.

12. En este sentido, antes de que se preste el servicio a un usuario menor de edad deberá acreditar ante el SMD que el personal cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Asimismo, queda obligado a presentar la mencionada documentación y la inmediata sustitución de aquellas personas que puedan quedar afectados de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

13. Suscribirá un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil necesario y por importe suficiente para cubrir cualquier contingencia, tanto a nivel profesional, como del Club. Cuidando que en las cláusulas generales o específicas del contrato no se excluyan actividades o circunstancias que dejen a la entidad fuera de cobertura y que la cuantía límite de indemnización por siniestro o persona sea suficiente y coherente con los riesgos que se asumen. En cualquier caso, al menos cubrirá:

- Los daños a los efectos de lo dispuesto en Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y artículo 74 de Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.
- De acuerdo al artículo 25 de la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, seguro de responsabilidad civil profesional o garantía financiera equivalente que cubra la indemnización por los daños que puedan causarse a terceros con ocasión de la prestación de los servicios deportivos por parte de los técnicos o bien justificación que los técnicos deportivos lo tienen suscritos ellos a nivel particular.

14. Aportará el material necesario para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, excepto el equipamiento básico de las instalaciones que corresponderá al Ayuntamiento.

15. Seguirá el procedimiento establecido por el SMD para la solicitud de reserva y uso de instalaciones para sus programas.

16. Nombrará un responsable de los programas que actuará como interlocutor válido con el SMD. En el supuesto que esta persona realice las funciones correspondientes con la Directora



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

Deportiva/Director Deportivo indicadas en el artículo 10 de la Ley 3/2018, de 26 de marzo, deberá tener la cualificación señalada en el artículo 16.

17. Realizará los informes necesarios para el seguimiento de la actividad y la consecución de los objetivos previstos que le solicite el SMD.

18. Mantendrá las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones y optimizará su uso, informando a la Concejalía de Deportes de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, a través del SMD inspeccionará el uso que se hace de aquéllas.

19. Consultará, por escrito y con carácter previo, a la Concejalía de Deportes y al SMD acerca de cualquier iniciativa encaminada a promocionar el fútbol, especialmente las que supongan una modificación o alteración en los programas establecidos en el presente convenio.

20. Asistirá a cuantas reuniones sean convocadas por la Concejalía de Deportes y su SMD, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.

21. Se compromete al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos durante todo el período de vigencia del Convenio. El Club se compromete a obtener en todo momento las autorizaciones necesarias firmadas por los padres o tutores legales para la grabación de todo tipo de imágenes, vídeos o archivos audiovisuales de los menores de edad que se encuentren a su cargo y que participen en cualquier actividad o competición que sea objeto de grabación.

QUINTA. - Otras obligaciones de la Sociedad Deportiva Fútbol Base.

- 1.- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- 2.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- 4.- Comunicar con carácter previo al Servicio Municipal de Deportes de cualquier modificación sustancial en la actividad aprobada para la que fue solicitada la subvención.
- 5.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 6.- Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 7.- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
- 8.- Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en este Convenio y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.
- 9.- Cumplir con la totalidad de obligaciones establecidas por la normativa fiscal vigente, las demás establecidas en la LGS, su Reglamento de desarrollo, la OMS y la restante normativa de aplicación.
- 10.- A prestar su colaboración cuando les sea requerida por el Servicio Municipal de Deportes, en la organización y desarrollo de actividades deportivas, con el objeto de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las mismas planificadas por este Servicio, no desarrollando ningún tipo de actividades que pudieran poner en peligro su ejecución o entrara en conflicto con la misma.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

11.- Realizar la actividad, en su caso, con los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad, no quedando sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

12.- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como publicar la información de la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 y 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, para el caso de que la entidad beneficiaria se encuentre en el supuesto regulado en el artículo 3. b) de la citada ley.

SEXTA.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

1. -El Excmo. Ayuntamiento de Yecla adquiere el compromiso de otorgar a la Sociedad Deportiva Futbol Base la protección adecuada para que pueda realizar adecuadamente las actividades objeto de este Convenio, mediante el compromiso de otorgar al citado club una subvención económica para cada una de las temporadas de vigencia de este convenio, con cargo al Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Yecla, según el siguiente detalle:

- 24.000,00 € para cada una de las temporadas objeto del presente convenio, con cargo a la partida 341 48941, siempre y cuando mantengan, al menos, 10 equipos durante la temporada participantes en Competiciones oficiales federadas, en las categorías entre benjamín y juvenil (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil).
- En el supuesto de disminución del número de equipos, el importe de la subvención correspondiente a esa temporada se reducirá en 2.000,00 € por cada equipo menos, hasta un mínimo de 5 equipos.
- En el supuesto que, con motivo se interrumpiera o se cancelase la competición y a tal efecto se pudiese incurrir en menores gastos por parte del club, la subvención se disminuiría proporcionalmente con el objetivo que la cantidad a abonar nunca sea superior al 50 % del coste de la actividad tomando como referencia los siguientes conceptos:
 - 1. Desplazamientos
 - 2. Gastos federativos.
 - 3. Arbitrajes.
 - 4. Equipamiento deportivo y Material Deportivo.
 - 5. Soportes para la difusión (Justificar con facturas y modelos).
 - 6. Personal directamente relacionado con la organización, promoción y funcionamiento deportivo de la Entidad.
 - Gastos de personal específicamente contratado para realizar las actividades previstas, incluidas las retribuciones de entrenadores.
 - Reembolso de gastos ocasionados a personal voluntario como consecuencia del desarrollo de las actividades.
 - 7. Otros gastos subvencionables (según se indica convocatoria)
 - Coste material sanitario, etc
 - Coste otro material con motivo medidas implementadas COVID19
 - Seguros no federativos vinculados a la actividad
 - Servicios profesionales Independientes (asesoría, servicios sanitarios, etc.)

2.- De igual forma, adquiere el compromiso de la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del proyecto de acuerdo con lo establecido en los anexos y supeditado al proceso habilitado cada temporada para la concesión de instalaciones deportivas durante la temporada.

3.- Al margen de los programas de la temporada deportiva anteriormente expuestos, aquellos clubes que particularmente colaboren en la organización del programa de los Juegos Deportivos



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

Municipales (o competiciones locales y del programa de Deporte en Edad Escolar Municipal), recibirán una ayuda económica por su colaboración en la actividad (coordinación de la actividad, arbitrajes, etc. que correspondan según calendario y el presupuesto aprobado para los Juegos Deportivos Municipales). Dicha ayuda se regulará a través de addenda al presente Convenio.

SÉPTIMA- Pago y justificación. -

1.- Temporada 2021/2022: Dado lo avanzado de la fecha de tramitación del presente Convenio, se procederá al reconocimiento de la obligación del pago de la subvención por importe de 24.000,00, por acuerdo del órgano competente, cuyo abono quedará condicionado a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones legales pertinente y justificar adecuadamente la subvención en los términos y condiciones establecidos en el apartado 3.

2.- Temporada 2022/2023 y temporada 2023/2024. El Ayuntamiento de Yecla satisfará la subvención en la segunda anualidad de la temporada en dos partes.

- La primera de ella, con carácter de a cuenta sin exigir garantía, por un importe máximo del 75% de la subvención económica correspondiente a la temporada en curso detallada en la cláusula 6.1.
- La segunda parte, por el resto de la subvención, una vez presente justificantes de gasto y pago por importe de, al menos, igual a la suma del primer y segundo plazo, todo ello referido a gastos indicados en el apartado anterior, de acuerdo con la ordenanza general y la legislación vigente, junto a la acreditación y justificación de la ejecución de la actividad, deberá aportarse como documentación mínima lo siguiente:

3.- Dicha justificación contendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Memoria detallada de la actividad y justificación adecuada del cumplimiento de obligaciones asumidas, explicativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria tendrá que constar expresamente que se ha cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, así como una evaluación de los resultados obtenidos.

Entre otros aspectos: Resultados y clasificaciones de la Temporada anterior de ambos equipos y detalle de las actividades, dossier de prensa, fotografías, cartelería y cualquier documento gráfico que muestre las acciones realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, memoria de las actividades del programa de deporte en edad escolar que al menos contendrá todos los documentos indicados en el presente convenio.

b) Certificado de la persona representante legal o secretario/a de la entidad en el que se haga constar que la entidad ha dado difusión a la financiación pública efectuada por el Ayuntamiento de Yecla, señalando y aportando los medios utilizados (memorias, publicaciones, página web, anuncios u otros medios de difusión que se utilicen) justificación adecuada del cumplimiento de obligaciones asumidas (copia del seguro de responsabilidad civil, dossier de prensa, fotografías, cartelería y cualquier documento gráfico que muestre las acciones realizadas para el cumplimiento de las obligaciones).

c) Declaración responsable del beneficiario sobre aplicación de los fondos percibidos por todo el programa, en el que se reflejen otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

d) Documentación acreditativa de haber cumplido la obligación de publicar la información de la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 y 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, para el caso de que la entidad beneficiaria se encuentre en el supuesto regulado en el artículo 3. b) de la citada ley.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

e) Cuentas anuales de la Asociación en las que expresamente deberá justificarse la aplicación de rendimientos económicos derivados de la prestación del Servicio de cantina.

f) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad detallado por conceptos o proyecto, incluyendo otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

g) Cuenta justificativa según modelo y relación clasificada de dichos justificantes, con identificación del número, del acreedor y del documento, una breve referencia al concepto del mismo, su importe, fecha de emisión (día, mes y año), fecha (día, mes y año), forma de pago y porcentaje de imputación al programa.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y el resto de los documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que tendrán que cumplir las especificaciones establecidas en la legislación vigente y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Yecla. El gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Previamente al pago de la subvención, las citadas facturas serán diligenciadas e informadas por los Servicios Municipales competentes.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que se indica en la Ordenanza General Reguladora de las Convocatorias de Subvenciones que realiza el Ayuntamiento de Yecla, no admitiéndose los que expresamente no quede acreditado de dicha forma.

4.- Dicha justificación, que en cualquier caso deberá presentarse antes del 15 de julio del año de referencia, será efectiva por acuerdo del órgano competente para su concesión, previo dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

5.- El Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

OCTAVA. - Gastos financiados. -

En el marco del presente convenio podrán financiarse los siguientes gastos en los que incurra el Club beneficiario para cada uno de sus equipos o grupos que participen en competiciones oficiales y/o federadas.

- o Gastos federativos de inscripción y participación en competiciones oficiales referidos al club y a sus jugadores.
- o Seguros vinculados a la actividad.
- o Gastos arbitrales.
- o Gastos motivados por el desplazamiento de jugadores, cuerpo técnicos y delegados del club vinculados a la actividad del convenio.
- o Gastos de vestuario y material vinculado a la práctica deportiva objeto del convenio.
- o Gastos de suministros, comunicaciones, material no inventariable, de oficina, material sanitario, etc.
- o Prestación de servicios exteriores necesarios para el proyecto deportivo, entre otros, sanitarios y seguridad privada.
- o Gastos de personal directamente relacionado con la organización, promoción y funcionamiento deportivo de la Entidad.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

- o Gastos de comunicación, publicidad y difusión.

NOVENA. - Vigencia. -

La duración de este Convenio de Colaboración extenderá su vigencia hasta el 15 de septiembre de 2024.

Puesto que las temporadas deportivas no son coincidentes con los años naturales, se establecen como temporadas incluidas dentro del Convenio 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá prorrogarse por un año para la financiación de los gastos de la Temporada 2024/2025 previo acuerdo de ambas partes manifestado con una antelación mínima de DOS MESES anteriores a la conclusión del convenio.

En el supuesto de prórroga, la obligación económica de este Ayuntamiento para la temporada 2024/2025 quedaría en los mismos términos expresados en la cláusula sexta.

La subvención correspondiente a la Temporada 2024/2025, en caso de prórroga, se incluiría en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2025 y se satisfaría de la forma indicada en la cláusula octava

DÉCIMA. - Limitación de otras subvenciones:

El beneficiario quedará excluido de cualquier otra subvención que mediante procedimiento competitivo pudiera ser convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante la vigencia del Convenio.

UNDÉCIMA. - Control Municipal

Corresponderá a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Yecla el ejercicio de las facultades de supervisión y control que se estimen necesarias en las materias objeto del convenio, pudiendo exigir, y debiendo ser facilitado por parte de la Presidencia de la Junta Directiva de la asociación, la información que estime conveniente relativa al régimen de funcionamiento del servicio de cantina, cuidado y custodia de las instalaciones, inventario de bienes y, en general, cuanta otra información se considere pertinente.

DUODÉCIMA. Incumplimiento de las obligaciones del cesionario. -

En el supuesto del incumplimiento por parte de la Sociedad deportiva Fútbol Base de las obligaciones que le son propias, contenidas en el presente Convenio de Colaboración, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, previos los informes técnicos y jurídicos oportunos, y audiencia de dicha entidad, podría sancionar conforme a la potestad sancionadora que le otorga al Ayuntamiento la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incluso adoptar el acuerdo de rescisión del presente Convenio, que se hará efectivo en el plazo de un mes desde su reglamentaria notificación.

DECIMOTERCERA. - Resolución del Convenio. -

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DÍAZ PUCHE
27/09/2022AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.
- La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente convenio, o de sus objetivos básicos, entre otros, en el supuesto que el número de equipos sea inferior a 5.
- El mal uso o desaprovechamiento de las instalaciones por parte del Club.
- Por la desaparición o extinción del Club firmante.
- Suscripción de un nuevo convenio de colaboración entre la Sociedad deportiva Fútbol Base y el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

DECIMOCUARTA. - Régimen Jurídico. -

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Sociedad Deportiva de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente. En consecuencia, la Sociedad Deportiva Fútbol Base asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente en materias de Régimen Local, Subvenciones, Establecimientos, ley de contratos, Espectáculos públicos y Actividades recreativas, así como por la legislación en materia de Deportes, Actividad Física y Entidades Deportivas de la Región de Murcia, Protección de la Salud y Lucha contra el Dopaje en el Deporte, Lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, protección del menor, ejercicio profesional en la actividad física y el deporte, voluntariado, en materia de igualdad, protección de datos, ordenanzas municipales, etc., que le sea de aplicación, por la normativa municipal, y demás disposiciones complementarias y concordantes, especialmente: Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como la normativa de desarrollo que le sea de aplicación, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio y la Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla.

De igual modo, y a la vista de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19 les será de aplicación la legislación, disposiciones, ordenes, resoluciones y medidas que a tal efecto adopten los órganos e instituciones competentes y supeditado al cumplimiento del conjunto de medidas necesarias estén vigentes y puedan aprobar las Consejerías u otros órganos competentes en función de la materia, tanto las de carácter general, como las medidas específicas que afectarán de modo particularizado al sector deportivo, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 aplicables a la actividad deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y actividades objeto del presente convenio. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, se deberán incluir las medidas de la normativa específica que en cada caso corresponda

De igual modo será de aplicación las disposiciones y normativas de aplicación en cada momento emitidas por los órganos competentes.

DECIMOQUINTA. - Comisión de seguimiento, desarrollo y gestión.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

La Comisión para el seguimiento, de composición paritaria entre representantes designados por cada una de las partes, será competente para el seguimiento y el control de cumplimiento del presente convenio, así como para su interpretación en caso de duda o conflicto surgidos en el curso de su ejecución.

Dicha Comisión se reunirá tantas veces como se estime conveniente, a instancia de cualquiera de sus componentes y estará integrada por 1 representante de la entidad firmante y designada por sus responsables.

En el desarrollo del presente convenio se podrán efectuar acuerdos específicos relacionados con el objeto de este, estableciéndose, en su caso, las condiciones de las partes que sean necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. -

1º Dado lo avanzado de la fecha de adopción del acuerdo aprobatorio del Convenio, a la aprobación de este Convenio por el órgano competente, se procede a la obligación del pago de la primera parte de la subvención correspondiente a la temporada 2021/2022 con carácter de a cuenta sin exigir garantía, por un importe máximo de 18.000,00 €.

2º El abono de la segunda parte de la subvención por importe de 6.000,00 correspondiente a la temporada 2021/2022 quedará condicionado a la previa justificación por la entidad beneficiaria en los términos indicados en la cláusula 7.2 y 7.3 y acreditación del cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, antes del 31 de octubre de 2022

Y en prueba de conformidad, y surta los efectos oportunos, ambas partes suscriben el presente Convenio, en Yecla en la fecha de su firma electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE DE LA
SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE.
Fdo. Francisco Martín Azorín Yago

LA ALCALDESA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE YECLA
Fdo. María Remedios Lajara Domínguez



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 22

FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022

FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022

AYUNTAMIENTO
DE YECILA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



**AYUNTAMIENTO
DE YECLA**

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X

ANEXO I.- VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE FÚTBOL BASE.

A los efectos indicados en la cláusula segunda, a continuación, se valoran las instalaciones puestas a disposición del Yeclano Deportivo.

1. Gestión de las cantinas: **10.000 €**.
2. Utilización de las Instalaciones Deportivas municipales, aplicando las tarifas correspondientes de la Ordenanza nº 30 a un cálculo aproximado de los usos previsto en la temporada 2022/2023 €, por importe de **57.847,00 €** según el siguiente detalle.
 - i. Importe entrenamientos 47.871,00 €.
 - ii. partidos: 9.976,00 €,

El cálculo se ha realizado aplicando las tarifas correspondientes de la Ordenanza nº 30 con una estimación de los usos previsto en la temporada.

				Selección 1ª Opción						Horario Compendio						Horario Compendio							
Club	DXT	Grupo	Edad	Cat. Div.	IDM	Días	Horarios	Total Días	Total Horas	IDM	Días	Horarios	Total Días	Total Horas	Diferencia	Valor entrenos	Valor partidos	Valor equipo	valoración club				
S D	F7	3	BENJAMIN	REG	CARTIF 4	M*	17.30 - 19.00	1	1,5	CARTIF 4	M*	17.30 - 19.00	1	1,5		1290,00	13 PARTIDOS OFICIALES						
					CARTIF 2	J*	17.15 - 18.30	1	1,25	CARTIF 2	J*	17.15 - 18.30	1	1,25		1075,00	3 PARTIDOS AMISTOSOS						
					CARTIF 3	V*	16 - 17.30	1	1,5	CARTIF 3	V*	16 - 17.30	1	1,5		1290,00							
					T			3	4,25	T			3	4,25	0	3655,00	480,00		4135,00				
	F7	3	ALEVÍN AUT	REG	CARTIF 2	1ª V**	17.30-19.00	2	3	CARTIF 2	1ª V**	17.30-19.00	2	3		2380,00	13 PARTIDOS OFICIALES						
					X*		17.15-18.30	1	1,25	X*		17.15-18.30	1	1,25		1075,00	3 PARTIDOS AMISTOSOS						
				T			3	4,25	T			3	4,25	0	3655,00	480,00		4135,00					
F U T	F7	3	ALEVÍN 1ª	REG	CARTIF 2	M*	19-20.30	1	1,5	CARTIF 2	M*	19-20.30	1	1,5		1612,50	13 PARTIDOS OFICIALES						
					J*	18.30-19.45	1	1,25	J*	18.30-19.45	1	1,25		1343,75									
					CARTIF 3	V*	17.30-19.00	1	1,5	CARTIF 3	V*	17.30-19.00	1	1,5		1290,00	3 PARTIDOS AMISTOSOS						
					T			3	4,25	T			3	4,25	0	4246,25	480,00		4726,25				
	F7	3	ALEVÍN 2ª	REG	CARTIF 3	1ª V**	16-17.15	2	2,5	CARTIF 3	1ª V**	16-17.15	2	2,5		2150,00	10 PARTIDOS OFICIALES						
					J*	16-17.30	1	1,5	J*	16-17.30	1	1,5		1290,00	3 PARTIDOS AMISTOSOS								
				T			3	4	T			3	4	0	3440,00	450,00		3920,00					
O BOL	FUT	3	INFANTIL AUT	REG	CARTIF 2	L*	19-20.30	1	1,5	CARTIF 2	L*	19-20.30	1	1,5		1612,50	15 PARTIDOS OFICIALES						
					CARTIF 3	X*	18.30-19.45	1	1,25	CARTIF 3	X*	18.30-19.45	1	1,25		1343,75	3 PARTIDOS AMISTOSOS						
					CARTIF 2	V	16-17.30	1	1,5	CARTIF 2	V	16-17.30	1	1,5		2451,00							
					T			3	4,25	T			3	4,25	0	5407,25	1368,00		6775,25				
	FUT	3	INFANTIL 1ª	REG	CARTIF 3	L*	17.15-18.30	1	1,25	CARTIF 3	L*	17.15-18.30	1	1,25		2042,50	13 PARTIDOS OFICIALES						
					M*	17.30-19.00	1	1,5	M*	17.30-19.00	1	1,5		1290,00	3 PARTIDOS AMISTOSOS								
				J*	17.30-19.00	1	1,5	J*	17.30-19.00	1	1,5		1290,00										
				T			3	4,25	T			3	4,25	0	4622,50	1216,00		5838,50					
S E BOL	FUT	3	CADETE AUT	REG	CARTIF 2	L*	20.30-22	1	1,5	CARTIF 2	L*	20.30-22	1	1,5		1612,50	15 PARTIDOS OFICIALES						
					X	20.21,15	1	1,25	X	20.21,15	1	1,25		2418,75	3 PARTIDOS AMISTOSOS								
					CARTIF 3	J*	20.30-22	1	1,5	CARTIF 3	J*	20.30-22	1	1,5		1312,50							
					T			3	4,25	T			3	4,25	0	5343,75	1368,00		6711,75				
					CADETE 1ª	CARTIF 2	L*	19-20.30	1	1,5	CARTIF 2	L*	19-20.30	1	1,5		1612,50	11 PARTIDOS OFICIALES					
					CARTIF 3	X	19.45-20.45	1	1	CARTIF 3	X	19.45-20.45	1	1		1935,00	3 PARTIDOS AMISTOSOS						
				J*	19-20.30	1	1,5	J*	19-20.30	1	1,5		1612,50										
				T			3	4	T			3	4	0	5160,00	1064,00		6224,00					
Y E BOL	FUT	3	JUVENIL NAC	REG	CARTIF 2	M*	20.30-22	1	1,5	CARTIF 2	M*	20.30-22	1	1,5		1762,50	17 PARTIDOS OFICIALES						
					J*	19.45-21,15	1	1,5	J*	19.45-21,15	1	1,5		1762,50	3 PARTIDOS AMISTOSOS								
					V	20.30-22	1	1,5	V	20.30-22	1	1,5		3172,50									
					T			3	4,5	T			3	4,5	0	6697,50	1520,00		8217,50				
	FUT	3	JUVENIL 1ª	REG	CARTIF 2	M*	20.30-22.00	1	1,5	CARTIF 2	M*	20.30-22.00	1	1,5		1612,50	15 PARTIDOS OFICIALES						
					J	21.15-22.30	1	1,25	J	21.15-22.30	1	1,25		2418,75	3 PARTIDOS AMISTOSOS								
				CARTIF 3	V*	20.30-22	1	1,5	CARTIF 3	V*	20.30-22	1	1,5		1612,50								
				T			3	4,25	T			3	4,25	0	5643,75	1368,00		7011,75					
				FUT	TORNEO DE FERIA 2022																		
				BOL						CARTIF 2	S	10	14	4		152,00							
															46	0	47.871,00	9.976,00					57.847,00



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vecla.sedipualba.es>

Pág. 21 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

SOCIEDAD DEPORTIVA FUTBOL BASE YECLA
07/10/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
07/10/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 672243X



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
FRANCISCO DISLA PUCHE
27/09/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 672243X



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HK22 794U HZH7 VKPF

Texto Convenio Sociedad Deportiva Futbol Base 2022 - SEFYCU 2340669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA HN7R 94VJ M73Q UPV3

CONVENIO FÚTBOL BASE. FIRMADO - SEFYCU 2353204

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 22